

Núm. 1508.

Sábado

1841.

10 de Julio

AÑO NONO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

CONTADURIA DE RENTAS NACIONALES DE LA
PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

(Número 193.)

Junio de 1841.

Contribucion extraordinaria de guerra.

ESTADO demostrativo de los pagos verificados en metálico por los ayuntamientos de esta isla en todo el mes de la fecha por cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra, segun lo prevenido en el art. 8.º de la ley, y 82 de la instruccion de 16 de enero de 1839.

PUEBLOS.	Rs. de vn.
Alaró.	15
Palma.	102812 5
Total.	102812 20

Palma 30 de junio de 1841.—Joaquin Martinez.

(Número 194.)

Contribucion extraordinaria de guerra de 180 millones.

ESTADO *demostrativo de los pagos verificados en metálico por los ayuntamientos de esta isla en todo el mes de la fecha por cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra de 180 millones.*

PUEBLOS.	Rs. de vn.
Alaró	8272 24
Establiments.	247 27
Andraitx	6351
Deyá	2280

Total 17151 17

Palma 30 de junio de 1841.—*Joaquin Martinez.*

(Número 195.)

Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda.

Los sugetos que se hallan continuados en la siguiente relacion, sus herederos ó legítimos representantes podrán acudir á esta oficina para recibir, previos los requisitos que son consiguientes, los documentos de deuda sin interes que en ella existen.

Sugetos á quienes corresponden.

D. Nicolas Bonet. Doña Mariana León. D. Jaime Fornaris. Doña Catalina Real. Doña Narcisa Tur y Ribas. Doña Margarita Schwiter. Doña Maria Antonia Savall. Doña Maria Concepcion Malpeli. Doña Micaela de Prados. Doña Madalena Esperanza. D. Miguel Quadrado. D. Antonio Amengual. D. Antonio Fornaris. Palma 8 de julio de 1841.—*Joaquin Martinez.*

Programa de los premios que ofrece la sociedad económica de Valencia para el dia 8 de diciembre de 1841.

(Conclusion.)

INDUSTRIA Y ARTES.

Título de sócio de mérito al que establezca una fábrica de pape de paja de arroz, igual en calidad al extranjero, necesario á las fábricas de loza para dar realce y brillo al estampado.

Premio de 500 rs. vn. al que introduzca primero la fabricacion de

papel que se elabora en el extranjero con los desperdicios de la seda, y que se usa comunmente para envolver.

La misma cantidad al que establezca en esta capital una fábrica de cola fuerte y de la llamada de Holanda de superior calidad y á un precio moderado.

Título de socio de mérito al que establezca en esta provincia la fabricación de la cal hidráulica natural ó artificial, y el cimiento romano por los métodos mas acreditados que se conocen hasta el dia, ú otros mas perfectos.

Una medalla de oro al que establezca en esta ciudad un cilindro que dé á los tegidos de seda, especialmente rasos y rasetes, la brillantez y hermosura que tienen los fabricados en Lion.

Igual premio al que presente el mejor proyecto de construccion de baños cómodos de mar en la playa de este Grao.

Título de socio de mérito al que monte el primero en alguno de los molinos de la provincia, una rueda vertical movida por la presion del agua, y construida con arreglo á los buenos principios de mecánica.

El mismo premio al autor de la mejor memoria en que se dé una idea exacta y circunstanciada de todas las maderas de construccion que se producen en esta provincia, acompañado del resultado de experimentos verificados con arreglo á los buenos principios de mecánica para conocer su resistencia á las diversas fuerzas á que puedan hallarse sometidas.

Igual premio al autor del mejor diccionario de artes y oficios en que se expresen los nombres de todas las herramientas y máquinas correspondientes á los mismos.

Una medalla de plata al labrador que desde la fecha en adelante acredite haber introducido alguna mejora en el arte de hilar seda, en cualquiera de los pueblos de esta provincia.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos, discípulos de la academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la sociedad cuatro de medalla de plata á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos, cabezas y figuras; y dos de igual medalla á los de las salas de flores y adornos del yeso ó modelo en blanco. Los que aspiren al premio, deberán presentar los dibujos á la academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor aplicacion de los aspirantes y su calidad de artesanos.

COMERCIO.

Un premio de 1500 al que establezca en esta ciudad una escuela ó academia mercantil, en que se enseñe la teneduría de libros por partida doble y sencilla, la aritmética y reglas de cambios y arbitrajes con las principales plazas de giro, tanto del reino como del extranjero, y la correspondencia de monedas, pesos y medidas para mayor facilidad de sus operaciones, con la condicion de reunir á lo menos de 20 á 25 alumnos, y de sugetarse para la opcion al premio, á las reglas que la sociedad tiene establecidas; pudiendo ademas colocarse sobre la puerta del establecimiento el escudo ó divisas de la sociedad con el lema siguiente: *La sociedad económica protege y premia la noble profesion mercantil, que hace la felicidad y riqueza de la patria.*

CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.

Atendiendo la sociedad al importante uso de las aguas para la curacion de las enfermedades, ofrece un premio de 20000 rs. vn. al autor de la mejor memoria sobre la historia natural, propiedades físicas y químicas y virtudes medicinales, de las aguas de Villavieja de Nules en el reino de Valencia.

ESPOSICION PÚBLICA.

La sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad y provincia, por sus naturales ó residentes en ella, de las clases de agricultura, economía rústica, fábricas, artes útiles y demas ramos científicos ó industriales que protege la corporacion, con rótulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, su precio al pie de fábrica ó á la cosecha: y los que juzgue dignos de esponerse al público, lo estarán los 8 días de 4 á 12 de diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones ó gratificaciones en el concepto de que la sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que escusan la entrada de los estrangeros de su clase.

Nota. Los que aspiren á los premios y distinciones espresadas, deberán presentar sus obras hasta el 31 de octubre, á fin de que si los obtuvieren puedan recibirlos en la junta pública y en cuanto á los que solo deseasen lo estén con los demas de la esposicion, podrán verificarlo desde el 20 al 26 de noviembre, pues pasado este dia si bien

podrán colocarse en la esposicion pública segun el juicio de la sociedad, no verificará esta ninguna calificacion sobre ellos, ni les concederá recompensa alguna cualquiera que sea el mérito que en sí tengan.

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.^a Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de socio de mérito lo fuese ya, la sociedad acordará un medio de distinguirlo, ó de recompensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, pasándolas antes á la comision de correccion de estilo, y se darán á su autor 25 ejemplares.

3.^a La sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.^a Los discursos, memorias, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la sociedad, ocultando el nombre de los autores para que puedan ser juzgados con imparcialidad escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisas que ponga al principio ó fin de los discursos para verificar su identidad. Valencia 10 de marzo de 1841.—Por acuerdo de la sociedad:—Antonio Rodriguez de Cepeda, vice-secretario.



BOLETIN DE FOMENTO.—*Periódico de industria, ciencias, agricultura, artes y comercio.*

Creemos que al separar la España sus ojos del mundo abstracto é ideal de las cuestiones políticas que hasta ahora absorven su atencion, al buscar el descanso y la tranquilidad despues de las fatigas y penalidades con que ha luchado por espacio de seis años para conseguir su regeneracion política, al tender la vista sobre su abandonada agricultura, sobre su moribunda industria y su desfallecido comercio, creemos que por una tendencia natural se encaminará hácia un mundo positivo, en donde pueda encontrar los agentes de su riqueza y prosperidad. Esta creencia nos persuade que uno de los servicios mas útiles que puede hacérsele á nuestro país en el día, es facilitar los medios de instruccion en los ramos que mas poderosamente influyen en la riqueza y en el bienestar de los pueblos civilizados. Movidos por este deseo emprendemos la publicacion de un periódico, que reuniendo las aplicaciones mas útiles é

interesantes de las ciencias á la industria, á la agricultura y al comercio, difunda los conocimientos positivos en nuestras fábricas y talleres, á fin de que familiarizándose con ellos nuestros artesanos, puedan abandonar la ciega rutina que los guía en sus operaciones, y elevarse con el tiempo á la altura en que se encuentran los de las naciones vecinas; abarcando al mismo tiempo en nuestra empresa la idea de ofrecer á las clases acomodadas é ilustradas de la sociedad un pasto de lectura útil y ameno, en el que puedan encontrar los mas bellos descubrimientos del saber y de la laboriosidad.

Este doble objeto creemos conseguirlo ocupando las columnas de nuestro periódico con artículos que expliquen los diversos medios y mecanismos que deben emplearse para perfeccionar las artes, las máquinas que mas fácilmente y con mayores ventajas puedan establecerse en el país, así como los medios para perfeccionar las ya existentes; que describan los poderosos medios de comunicación que existen en otros países, y por último todo aquello que derivándose de las ciencias exactas pueda contribuir á explotar los manantiales de la riqueza. Así es, que trataremos de las mejoras de que es susceptible nuestra agricultura, explicando todos los adelantos que puedan hacerse en ella para desarrollarla y fomentarla; de los diversos mecanismos de que se valen las artes en aquellos países en donde se encuentran mas adelantadas; de las máquinas destinadas á aprovecharse de los agentes naturales en beneficio del hombre, describiendo todas aquellas que por su grande interés y utilidad reclaman su pronto establecimiento en nuestro país, así como indicaremos los vicios y defectos de que adolecen las ya establecidas; de los principios en que se fundan las buenas construcciones de cualquier género que sean, explicando las aplicaciones de las ciencias físico-matemáticas á la construcción de caminos, canales, puertos, faros y edificios de todas clases, sin omitir ninguna de las descripciones mas importantes de las obras de este género, y amenizando esta sección del periódico con varios artículos descriptivos de las bellezas de la arquitectura civil.

Tendremos en consideración que siendo la minería uno de los objetos que llaman mas la atención é interés en nuestro país, á causa de los notables descubrimientos que recientemente se han hecho en ella, debe ocupar un lugar muy preferente en el *Boletín de Fomento*.

Las ciencias físico-matemáticas y la filosofía natural serán tambien objeto de nuestras tareas, escogiendo de ellas todo aquello que por lo sorprendente y maravilloso sea capaz de excitar la curiosidad aun de las personas menos apegadas á su estudio.

Procuraremos ademas tener á nuestros lectores al corriente de los últimos descubrimientos é investigaciones, que se hagan en aquellos países que se nos han adelantado en la carrera de la civilización, extractando de los periódicos y demas producciones científicas que se publiquen en ellos todo lo que juzguemos mas útil é interesante.

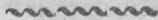
Para llevar á cabo tan difícil como ardua empresa, contamos

con nuestro amor á las ciencias, á cuyo estudio hemos consagrado nuestra vida, y con la cooperacion y las luces de las ilustradas personas con quienes estamos en estrechas relaciones.

El *Boletín de Fomento* se publicará en Madrid desde mediados de mayo, saldrá cuatro veces al mes, constará de pliego y medio á dos pliegos de impresion, y todos los meses se entregará en él una lámina por lo menos relativa á la descripción de una máquina, ó á otro de los objetos de que se ocupe el número que la acompañe.

El precio de suscripción será, en Madrid llevado á casa de los señores suscritores 5 rs. por un mes, y 14 por trimestre; en las provincias franco de porte 6 rs. por mes y 17 por trimestre. El importe de la suscripción se paga adelantado.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, y en las provincias en las administraciones y demas dependencias de correos.



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, <i>cuartera</i>	68	”
Idem <i>xexa</i>	64	”
Idem <i>moreno</i>	60	”
Cebada	38	”
Habas	58	”
Guijas	50	”
Garbanzos	66	”
Frísoles	64	”
Habichuelas	72	”
Carbon <i>quintal</i>	14	”
Patatas	16	”
Leña.	5.	”
Aceite <i>cuartan</i>	19	”
Vino <i>cuarter</i>	4	”
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i> .	4	”
Idem de carnero.	3	12
Queso <i>libra de 12 onzas</i>	2	8
Aguardiente	1	20
Miel.	3	12
Manteca.	6	24

Mahon 20 de junio de 1841. — Antonio Coll, alcalde n.º



*Venta de fincas nacionales.**Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.*

ANUNCIO n. 580.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 1.º de marzo de 1886, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Badajoz.

D. Pedro Alcántara Valcarcel remató la sesta parte de una dehesa llamada de San Roman, término de Badajoz, de 51 fanegas que perteneció á dichas monjas, en. 75200

D. Jaquin Goytia remató una suerte de 8 fanegas al sitio del Renacuajo, término de Zufra, que perteneció á las monjas carmelitas de ella, en. 9466

D. Manuel Villaroel remató una yunta de tierra al sitio de la Fuente de Pedro Rodríguez, de 8 fanegas, término de la Barcarrota, que perteneció al convento de monjas de ella, en. 1104

D. Rodrigo Baca y Brito remató cuatro yuntas de la dehesa de la Cocosa vieja, término de la misma, que perteneció á las monjas de Sta. Lucia de Badajoz, en. 8800

D. Juan Pascual Sama, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la primera suerte de 4 fanegas de las 4 en que se dividió una tierra de 16 fanegas, al sitio del valle de las Perdices, término de Mérida, que perteneció al convento de santa Olalla de ella, en. 2100

El mismo con calidad de ceder, remató la quinta suerte de 39 fanegas de las 9 en que se dividió la dehesa titulada Agostadero de Arriba con el sobrenombre de id., término de id., que fué de dicho monasterio, en. 55000

El mismo con calidad de ceder, remató la sexta suerte de 29 fanegas de tierra de las 9 en que se dividió la dehesa titulada Agostadero con el sobrenombre de id., término de id., que fué de dicho convento, en. 40000

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.